

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud de retiro de la demanda, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De cara a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. se acepta el RETIRO de la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurada por PATRICIA VELASQUEZ DE URIBE, JOSE MARIA RODRIGUEZ VELASQUEZ, CAMILA ANDREA RODRIGUEZ VELASQUEZ, y TATIANA ALEXA RODRIGUEZ VELASQUEZ a través de apoderado judicial, contra EPS COMPENSAR, IPS FORJA EMPRESAS, KATHERINE TAPIA CHACON, ROBERTO CARLOS DIAZ ORDUZ, PILAR TATIANA AGUAS, CRISTIAN CAMILO CORTES NUÑEZ, JHON ERIK CUERVO BOLIVAR, FELIPE BERNAL SANTOS, JEANNETTE PAULINA TORRES BENAVIDES, MAIKEL ADOLFO PACHECO TRUJILLO, JUAN PABLO LEAL, CARLOS EVELIO FRANCO y MARIA LILIAM REY MORENO.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d8f4547b238a520dd73d6fe610e32512bc2e4a1d9e16114f77303e54a36b7b9

Documento generado en 22/09/2021 06:27:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>